Acta No. 01-2025

ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del martes 14 de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar; Vocal Quinto y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1°. Audiencias.
- 1.1 Audiencia al Dr. Guillermo Rosales Escribá, Coordinador del Curso de Morfología y Anatomía Dental, para tratar asuntos relacionados con el nombramiento del profesor interino de la Disciplina de Morfología y Anatomía Dental.

2°. Aprobación de la propuesta de las Actas No. 26-2024, 27-2024 y 28-2024.

3°. Aprobación de la propuesta de agenda.

4°. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.

5°. Autorizaciones Financieras.
- 5.1 Autorización de erogaciones de atención y protocolo por concepto de alimentos y bebidas para los miembros de Junta Directiva, asimismo, actividades académicas del Personal Docente, Administrativo y/o eventos electores, así como las que se realicen dentro y fuera de la FOUSAC, durante el primer semestre 2025.

6°. Desarrollo y Reestructura Curricular.

7°. Reforma Universitaria.

8°. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
- 8.1 Promociones docentes de 24 profesores quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio: Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, Dra. Dora Elizabeth King de García, Dr. Miguel Alfredo Quevedo Santos, Licda. Heidi Elizabeth Molina Arana, Dr. Erick Rony Hernández Velásquez, Dr. José Francisco Mendoza Urizar, Dr. Leonel Eugenio Arriola Barrientos, Dra. Ana María Interiano Cario, Dra. Ana Ligia Padilla Morales, Dr. Oscar Stuardo Toralla De León, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Dr. Luis Fernando Ramos Mejía, Dra. Mariela Orozco Toralla, Dr. Roberto José Sosa Palencia, Dra. Ligia Nicté Castañaza Guzmán, Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, Dr. David Estuardo Castillo Hernández, Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría, Dr. Gustavo Adolfo De La Roca García, Dra. Fernanda Arriola Gallina, Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza, Dra. Brenda María López Leiva de Mérida, Dr. Leonel Adolfo Roldán Girón y Dr. Julio Rolando Pineda Cordón.
- 8.2 Corrección al expediente de reconocimiento de estudios de postgrado del profesional Osberto José Fuentes Díaz, quien se le consignó como Especialista en Prostodoncia, siendo lo correcto, que se le otorgó el Diploma por haber aprobado el Curso de Especialización en Prostodoncia.
- 8.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, licencia que será tomada el día 28 de enero de 2025.
- 8.4 Solicitud de autorización de horario para la atención de la clínica de Postgrado de 06:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas.

9°. Asuntos Administrativos.
- 9.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo de la Sra. Edna Patricia Quezada Escobar, para ocupar otra plaza como Auxiliar de Tesorero I en la Facultad de Odontología, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- 9.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo del Sr. Byron Daniel Guevara Pérez, para ocupar otra plaza como Auxiliar de Tesorero I en la Facultad de Odontología, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

10°. Solicitudes a modificaciones a normas.

11°. Impugnaciones.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2025

12°. Informes.
- **12.1 Del Decano.**
 - 12.1.1 Promociones docentes: se pagará el 37% a cada docente con base a su deuda, enviar un informe al claustro con respeto a este pago.
- **12.2 Del Secretario.**
 - 12.2.1 El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, informa a los miembros de la Junta Directiva que, hasta la fecha, no se ha recibido la solicitud de autorización para llevar a cabo las convocatorias de elecciones durante el primer semestre de 2025.
- 12.3 Del Secretario Adjunto.
- 12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
- 12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
- **12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.**
 - 12.6.1 Información de la Dirección de Área Básica con respecto a un documento compartido.
 - 12.6.2 Informe al Director, Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, con respecto a los comentarios de los estudiantes.
- 12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

13°. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
14°. Incorporaciones.
15°. Otros Asuntos.
- 15.1 Informe de Auditoría Interna REFERENCIA A-854-2024/124D de fecha 27 de noviembre de 2024, con respecto a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras de baja cuantía, directas, plan anual de compras de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología.

16°. Constancias.

PRIMERO: Audiencias:

1.1 Audiencia al Dr. Guillermo Rosales Escribá, Coordinador del Curso de Morfología y Anatomía Dental, para tratar asuntos relacionados con el nombramiento del profesor interino de la Disciplina de Morfología y Anatomía Dental.
Se conoció carta de fecha 27 de noviembre de 2024, REF. AOR-MAD-017-11-2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Guillermo Rosales Escribá, Coordinador del Curso de Morfología y Anatomía Dental, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades académicas. De la manera más cordial y respetuosa, me dirijo a ustedes para solicitarles audiencia en la primera sesión correspondiente al año 2025, para poder tratar asuntos relacionados con el nombramiento del profesor interino de la Disciplina de Morfología y Anatomía Dental. Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una pronta respuesta, suscribimos. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.1.1 Solicitar a la Dra. Grelly Mireya Reynoso Monterroso, Directora del Área de Odontología Restaurativa, que envíe una propuesta con la terna de profesionales para la contratación de un profesor interino para la Disciplina de Morfología y Anatomía Dental.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conocieron las propuestas de las Actas que hizo la Secretaría.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2025

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la propuesta del Acta No. 26-2024, con las modificaciones que estimó pertinentes.
2.2 Aprobar la propuesta del Acta No. 27-2024, con las modificaciones que estimó pertinentes.
2.3 Aprobar la propuesta del Acta No. 28-2024, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras:

5.1 Autorización de erogaciones de atención y protocolo por concepto de alimentos y bebidas para los miembros de Junta Directiva, asimismo, actividades académicas del Personal Docente. Administrativo y/o eventos electores, así como las que se realicen dentro y fuera de la FOUSAC, durante el primer semestre 2025.
Se conoció carta de fecha 13 de enero de 2025, REF. S.A.F.O. 004-2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Secretario Adjunto, que literalmente dice: ..."Por este medio se solicita autorizar la erogación de atención y protocolo por concepto de alimentos y bebidas para miembros de Junta Directiva, actividades académicas del Personal Docente y Administrativo y/o eventos electorales que se realicen dentro y fuera de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la siguiente manera:

- ✓ Veinte mil quetzales exactos (Q.20,000.00), a cargo de la partida presupuestal No. 4.1.10.1.01.196 (atención y protocolo) miembros de la Junta Directiva.
- ✓ Veinte mil quetzales exactos (Q.20,000.00), a cargo de la partida presupuestal No. 4.1.10.1.01.196 (atención y protocolo), actividades académicas del Personal Docente, Administrativo y/o eventos electorales de la FOUSAC.
- ✓ Quince mil quetzales exactos (Q.15,000.00), a cargo de la partida presupuestal No. 4.1.10.1.01.196 (atención y protocolo) gastos protocolarios, así como las visitas que se reciban dentro y fuera de la Facultad, que conlleven reconocimientos y/o distintivos, recepciones oficiales, reuniones de trabajo, homenajes que tengan relación con las actividades académicas de la FOUSAC.

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, suscribo".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

5.1.1 Autorizar la erogación de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00), a cargo de la partida presupuestal No. 4.1.10.1.01.196 (atención y protocolo), para sufragar los gastos de alimentos y bebidas para los miembros de la Junta Directiva.

5.1.2 Autorizar la erogación de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00), a cargo de la partida presupuestal No. 4.1.10.1.01.196 (atención y protocolo), para sufragar los gastos de actividades académicas del Personal Docente, Administrativo y/o eventos electorales de la FOUSAC.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

5.1.3 Autorizar la erogación de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,000.00), a cargo de la partida presupuestal No. 4.1.10.1.01.196 (atención y protocolo), para sufragar los gastos protocolarios, así como las visitas que se reciban dentro y fuera de la Facultad, que conlleven reconocimientos y/o distintivos, recepciones oficiales, reuniones de trabajo, homenajes que tengan relación con las actividades académicas de la Facultad de Odontología.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.
SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Promociones docentes de 24 profesores quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio: Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, Dra. Dora Elizabeth King de García, Dr. Miguel Alfredo Quevedo Santos, Licda. Heidi Elizabeth Molina Arana, Dr. Erick Rony Hernández Velásquez, Dr. José Francisco Mendoza Urizar, Dr. Leonel Eugenio Arriola Barrientos, Dra. Ana María Interiano Cario, Dra. Ana Ligia Padilla Morales, Dr. Oscar Stuardo Toralla De León, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Dr. Luis Fernando Ramos Mejía, Dra. Mariela Orozco Toralla, Dr. Roberto José Sosa Palencia, Dra. Ligia Nicté Castañaza Guzmán, Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, Dr. David Estuardo Castillo Hernández, Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría, Dr. Gustavo Adolfo De La Roca García, Dra. Fernanda Arriola Gallina, Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza, Dra. Brenda María López Leiva de Mérida, Dr. Leonel Adolfo Roldán Girón y Dr. Julio Rolando Pineda Cordón.
Se conoció carta de fecha 09 de enero de 2025, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.001-2025, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente (COMEVAL), que literalmente dice: …"Adjunto encontrará los cuadros de promoción docente de Dr. Hugo Muñoz, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1618-2024, Dra. Dora King, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1620-2024, Dr. Miguel Quevedo, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1621-2024, Licda. Heidi Molina, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1622-2024, Dr. Erick Hernández, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1619-2024, Dr. Leonel Arriola, con referencia REF.DEPPA.CPTS.16242024, Dra. Ana Padilla, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1625-2024, Dra. Ana Interiano, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1626-2024, Dr. Oscar Toralla, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1627-2024, Dr. Luis Barillas, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1628-2024, Dr. Luis Ramos, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1629-2024, Dra. Mariela Orozco, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1631-2024, Dr. Roberto Sosa, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1632-2024, Dra. Ligia Castañaza, con referencia REF.DEPPA.CPTS.16332024, Dra. Lissy Solares, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1634-2024, Dr. David Castillo, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1635-2024, Dra. Laura Echeverría, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1636-2024, Dr. Gustavo De la Roca, con referencia REF.DEPPA.CPTS.16372024, Dra. Fernanda Arriola, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1638-2024, Ing. Fredy Contreras, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1639-2024, Dra. Brenda López, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1640-2024, Dr. Leonel Roldán, con referencia REF.DEPPA.CPTS.16412024, Dr. Julio Pineda, con referencia REF.DEPPA.CPTS.1642-2024, quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2025

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Aprobar la promoción docente del **DR. HUGO ROBERTO MUÑOZ ROLDÁN**, Registro de Personal 19990702, quien promueve como Profesor Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.2 Aprobar la promoción docente de la **DRA. DORA ELIZABETH KING DE GARCÍA**, Registro de Personal 14519, quien promueve como Profesora Titular VII a Titular VIII, a partir del 01 de diciembre de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.3 Aprobar la promoción docente del **DR. MIGUEL ALFREDO QUEVEDO SANTOS**, Registro de Personal 950749, quien promueve como Profesor Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de junio de 2023, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.4 Aprobar la promoción docente de la **LCDA. HEIDI ELIZABETH MOLINA ARANA**, Registro de Personal 940054, quien promueve como Profesora Titular VI a Titular VII, a partir del 01 de noviembre de 2023, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.5 Aprobar la promoción docente del **DR. ERICK RONY HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, Registro de Personal 20010258, quien promueve como Profesor Titular V a Titular VI, a partir del 22 de marzo de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.6 Aprobar la promoción docente del **DR. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA URIZAR**, Registro de Personal 980355, quien promueve como Profesor Titular VIII a Titular IX, a partir del 05 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.7 Aprobar la promoción docente del **DR. LEONEL EUGENIO ARRIOLA BARRIENTOS**, Registro de Personal 970494, quien promueve como Profesor Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.8 Aprobar la promoción docente de la **DRA. ANA MARÍA INTERIANO CARIO**, Registro de Personal 960188, quien promueve como Profesora Titular VIII a Titular IX, a partir del 23 de agosto de 2023, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.9 Aprobar la promoción docente de la **DRA. ANA LIGIA PADILLA MORALES**, Registro de Personal 950641, quien promueve como Profesora Titular IX a Titular X, a partir del 01 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.10 Aprobar la promoción docente del **DR. OSCAR STUARDO TORALLA DE LEÓN**, Registro de Personal 980220, quien promueve como Profesor Titular IX a Titular X, a partir del 01 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.11 Aprobar la promoción docente del **DR. LUIS ALBERTO BARILLAS VÁSQUEZ**, Registro de Personal 14352, quien promueve como Profesor Titular X a Titular XI, a partir del 17 de febrero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.12 Aprobar la promoción docente del **DR. LUIS FERNANDO RAMOS MEJÍA**, Registro de Personal 980690, quien promueve como Profesor Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.13 Aprobar la promoción docente de la **DRA. MARIELA OROZCO TORALLA**, Registro de Personal 20020244, quien promueve como Profesora Titular VII a Titular VIII, a partir del 01 de febrero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.14 Aprobar la promoción docente del **DR. ROBERTO JOSÉ SOSA PALENCIA**, Registro de Personal 20100974, quien promueve como Profesor Titular II a Titular III, a partir del 01 de julio de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.15 Aprobar la promoción docente de la **DRA. LIGIA NICTÉ CASTAÑAZA GUZMÁN**, Registro de Personal 20170210, quien promueve como Profesora Titular II a Titular III, a partir del 01 de julio de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.16 Aprobar la promoción docente de la **DRA. LISSY CLAUDETTE SOLARES SOSA**, Registro de Personal 20060820, quien promueve como Profesora Titular II a Titular III, a partir del 01 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.17 Aprobar la promoción docente del **DR. DAVID ESTUARDO CASTILLO HERNÁNDEZ**, Registro de Personal 20020245, quien promueve como Profesor Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de febrero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.18 Aprobar la promoción docente de la **DRA. LAURA BEATRIZ ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA**, Registro de Personal 20060310, quien promueve como Profesora Titular IV a Titular V, a partir del 09 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.19 Aprobar la promoción docente del **DR. GUSTAVO ADOLFO DE LA ROCA GARCÍA**, Registro de Personal 20090193, quien promueve como Profesor Titular II a Titular III, a partir del 01 de julio de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.20 Aprobar la promoción docente de la **DRA. FERNANDA ARRIOLA GALLINA**, Registro de Personal 20130938, quien promueve como Profesora Titular II a Titular III, a partir del 01 de julio de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.21 Aprobar la promoción docente del **ING. FREDY ALEXANDER CONTRERAS CASTAÑAZA**, Registro de Personal 20081204, quien promueve como Profesor Titular II a Titular III, a partir del 01 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.22 Aprobar la promoción docente de la **DRA. BRENDA MARÍA LÓPEZ LEIVA DE MÉRIDA**, Registro de Personal 20060311, quien promueve como Profesora Titular VI a Titular VII, a partir del 01 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.23 Aprobar la promoción docente del **DR. LEONEL ADOLFO ROLDÁN GIRÓN**, Registro de Personal 20140278, quien promueve como Profesor Titular II a Titular III, a partir del 01 de enero de 2024, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.24 Aprobar la promoción docente del **DR. JULIO ROLANDO PINEDA CORDÓN**, Registro de Personal 960185, quien promueve como Profesor Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de septiembre de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2 Corrección al expediente de reconocimiento de estudios de postgrado del profesional Osberto José Fuentes Díaz, quien se le consignó como Especialista en Prostodoncia, siendo lo correcto, que se le otorgó el Diploma por haber aprobado el Curso de Especialización en Prostodoncia.

Se conoció carta de fecha 28 de noviembre de 2024, REF. SG-1438-11-2024, dirigida al Doctor Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: ..."Respetuosamente me dirijo a usted deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias, el motivo de la presente es darle seguimiento a la REF. SG-1205-10-2024 del 17 de octubre de 2024 emitida por la Secretaría General y a su vez a la Ref. F.O.J.D. Oficio 25-2024 del 06 de noviembre de 2024 emitida por su unidad académica, ambas relacionadas con el expediente de reconocimiento de estudios de postgrado, presentado por el profesional **Osberto José Fuentes Díaz**, a quien se le otorgó el diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización en Prostodoncia, en la Universidad del Ejército y Fuerza Aéreo, México. Al respecto, se hace la observación, que el documento solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos es el siguiente: "(...) se solicita indicar a la Facultad de Odontología, que en el **PUNTO** OCTAVO, Inciso 8.2, Subinciso 8.2.3 y 8.2.4 del Acta No. 16-2022, de sesión celebrada el martes 24 de mayo de 2022, se **acordó**: se consignó cómo Especialista en Prostodoncia, siendo lo correcto, que se le otorgó el Diploma por haber aprobado el Curso de Especialización en Prostodoncia.". Sirva la presente aclaración, como complemento de la referencia antes mencionada. Sin otro particular, me es grato suscribirme. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Darnos por enterados de la corrección al expediente de reconocimiento de estudios de postgrado del profesional Osberto José Fuentes Díaz, quien se le consignó como Especialista en Prostodoncia, siendo lo correcto, que se le otorgó el Diploma por haber aprobado el Curso de Especialización en Prostodoncia.

8.2.2 Solicitar al Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, la ampliación del punto sexto y punto séptimo del acta 02-2022 de reunión ordinaria del Consejo Académico para rectificar el reconocimiento del profesional Osberto Josué Fuentes Díaz, quien obtuvo el diploma por haber aprobado el Curso de Especialización en Prostodoncia (no especialista).

8.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, licencia que será tomada el día 28 de enero de 2025.

Se conoció la solicitud de licencia ID: 105590, sin goce de sueldo de fecha 09 de enero de 2025, del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Profesor Titular IX, Registro de Personal No. 980784, quien solicita licencia el día 28 de enero de 2025.

La Junta Directiva, con base en lo establecido en la Norma 6ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Conceder licencia sin goce de sueldo al **DR. KENNETH RODERICO PINEDA PALACIOS**, como Decano de la Facultad de Odontología, Registro de Personal No. 980784, para realizar gestiones en el Área Médico-Quirúrgica en la Disciplina de Endodoncia de esta Facultad, el día 28 de enero de 2025.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.4 Solicitud de autorización de horario para la atención de la clínica de Postgrado de 06:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas.
Se conoció carta de fecha 09 de enero de 2025, Ref. EPFO-003-2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. El motivo de la presente es solicitar su autorización para que la Escuela de Estudios de Postgrado, funcione de lunes a viernes, de 06:00 a 18:00 horas; y sábados de 08:00 a 12:00 horas. Esto con el propósito de realizar actividades académicas y de laboratorio, con instructoría docente y apoyo administrativo. Dicho horario corresponde a que, a las 06:00 horas se inicia la actividad con el personal administrativo realizando limpieza y desinfección, y a las 17:30 horas se concluye actividad docente y eventualmente clínica para retirarse de las instalaciones y que estas estén cerradas a más tardar a las 18:00 horas. Asimismo, los días sábados en el horario indicado. Agradeciendo la atención que brinden a la presente. Muy atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Darnos por enterados de la solicitud de autorización de horario para la atención de la clínica de Postgrado de 06:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas.

8.4.2 Aprobar la solicitud de autorización de horario para la atención de la clínica de Postgrado de 06:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas.

NOVENO: Asuntos Administrativos:

9.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo de la Sra. Edna Patricia Quezada Escobar, para ocupar otra plaza como Auxiliar de Tesorero I en la Facultad de Odontología, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Se conoce la solicitud de licencia ID: 105579 de fecha 09 de enero de 2025, sin goce sueldo de la Sra. Edna Patricia Quezada Escobar, registro de personal No. 20030891, dirigida a la Junta Directiva, quien solicita licencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

La Junta Directiva con base en lo establecido en la Norma 6ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

9.1.1 Conceder licencia sin goce sueldo a la **SRA. EDNA PATRICIA QUEZADA ESCOBAR**, en su plaza como Auxiliar de Compras y Suministros de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, para ocupar otra plaza como Auxiliar de Tesorero I en la Facultad de Odontología, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

9.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo del Sr. Byron Daniel Guevara Pérez, para ocupar otra plaza como Auxiliar de Tesorero I en la Facultad de Odontología, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Se conoció la solicitud de licencia ID: 105582 de fecha 09 de enero de 2025, sin goce de sueldo del Sr. Byron Daniel Guevara Pérez, registro de personal No. 20030850, dirigida a la Junta Directiva, quien solicita licencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para ocupar otra plaza como Auxiliar de Tesorero I en la Facultad de Odontología.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fisca 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 01-2025

La Junta Directiva con base en lo establecido en la Norma 6ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

9.2.1 Conceder licencia sin goce sueldo a la **SR. BYRON DANIEL GUEVARA PÉREZ**, en su plaza como Oficinista I de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, para ocupar otra plaza como Auxiliar de Tesorero I en la Facultad de Odontología, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas:
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:

12.1 Del Decano.

12.1.1 Promociones docentes: se pagará el 37% a cada docente con base a su deuda, enviar un informe al claustro con respeto a este pago.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.1.1.1 Darnos por enterados.

12.2 Del Secretario.

12.2.1 El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, informa a los miembros de la Junta Directiva que, hasta la fecha, no se ha recibido la solicitud de autorización para llevar a cabo las convocatorias de elecciones durante el primer semestre de 2025.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.2.1.1 Requerir al Consejo Superior Universitario, la solicitud de autorización para realizar las convocatorias en esta unidad académica durante el segundo semestre 2025. Esta solicitud obedece a la necesidad de llevar a cabo los procesos electorales pertinentes conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos universitarios. Los cargos para los cuales se requiere convocar a elecciones son los siguientes:

CARGO
Decano
Vocal III ante la Junta Directiva
Vocales Estudiantiles IV y V ante Junta Directiva
Representante Docente y Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario

12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.
12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

12.6.1 Información de la Dirección de Área Básica con respecto a un documento compartido.
Se conoció carta de fecha 21 de noviembre de 2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo, el motivo de la presentes es para informarles que recibí un correo con fecha 13 de septiembre del 2024 por parte del profesor del Curso de estadística, Dr. Servio Interiano que dice lo siguiente: "Adjunto envío un documento donde se incluye información importante para la administración de los cursos del área, que fue recolectada dentro de las observaciones y comentarios de los alumnos voluntarios que participaron en una investigación sobre la percepción de los cursos del primer año por parte de los estudiantes. Por considerar que es información que puede resultar importante y de carácter sensible, la envío directamente a su persona sugiriendo discreción con la misma". Como se indica en el documento que adjunta a este correo, el cual envió en formato pdf, se indican nombres de algunos profesores, así como también se refieren en lugar del nombre del profesor como el profesor del curso de imparte. Comunico lo siguiente, ya que algunos profesores no están de acuerdo en que se les incluya en este tipo de estudio, y ya se le ha indicado al profesor que no se quiere participar en estos estudios que el realiza, porque pueden dar lugar a malos entendidos si este documento es leído por otra persona y son opiniones. Les informo que en una ocasión, se realizó esta misma investigación por el mismo profesor y fue publicada en una red social personal, a lo cual personas externas al Área Básica, tuvieron acceso a uno de estos documentos. Quiero dejar constancia que si este documento u otros documentos fueran utilizados para provocar algún daño o perjuicio contra alguno de los profesores del Área Básica, el responsable será únicamente el profesor que realizó esta investigación. Y que en este momento la Junta Directiva ya tiene conocimiento que se realizan evaluaciones o investigaciones de algunos cursos. Ahora bien, si lo que se desea es evaluar el desempeño del profesor, el único documento legal que yo tengo conocimiento es el que realiza el DEPPA. Por lo que no se si cualquier profesor puede realizar una evaluación del desempeño de otros cursos. Yo como director de Área Básica realizo una evaluación (conocida como coevaluación en el ámbito laboral) de los cursos de primer año, en donde los resultados si son relevantes se le comparten al profesor directamente, ya que él es el único interesado. Y cuando externan los estudiantes algún comentario, me he acercado al profesor para escuchar las dos partes involucradas. Ya que no puedo basarme en comentarios unilaterales únicamente. Si la Junta Directiva así lo desea, puedo compartirles esta información directamente a ustedes ya que son autoridad competente. Agradezco su tiempo, esperando una respuesta a la misma. Me suscribo atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.6.1.1 Darnos por enterados de la información de la Dirección de Área Básica con respecto a un documento compartido.

12.6.1.2 Solicitar al Secretario Académico, recabar información con respecto al informe enviado por la Dirección de Área Básica.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.6.2 Informe al Director, Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, con respecto a los comentarios de los estudiantes.

Informe al Director de Área sobre las observaciones encontradas en la investigación sobre la percepción de los estudiantes del primer año, de los cursos del primer año de la carrera de Cirujano Dentista de la FOUSAC.
Dr. Servio Interiano 13 de septiembre de 2024.

Dr. Edwin López
Director del Área Básica
Facultad de Odontología, Universidad de San Carlos de Guatemala (FOUSAC).

Desde el año 2020, por motivo de el cambio a educación a distancia suscitado por la COVID 19, se inició con una serie de investigaciones para determinar un sistema de evaluación de la percepción del estudiante y el desempeño de los cursos del Área Básica, para tener una estimación en cuanto al impacto de la metodología, actividades y efectividad del aprendizaje desde el punto de vista de los estudiantes. Por quejas por parte de algunos compañeros del área que se sintieron señalados en algunos de los resultados y hallazgos, se dejó de incluir a cursos del segundo año de la carrera y se continuó de manera particular con la recopilación de los datos, como parte de las actividades de monitoreo y evaluación del curso de Estadística. Este ciclo se repitió la recopilación de información para dar seguimiento al tema en una investigación longitudinal de 5 años, datos e informes que no se publicaron para evitar susceptibilidades de profesores y personas que no comprenden el verdadero sentido de la evaluación, que pueden considerar un ataque o juicio en vez de ver datos que pueden brindar información. Sin embargo, en una sección de la encuesta se les da la oportunidad a los estudiantes de elaborar un comentario. Los resultados de los comentarios de este año me parecen relevantes con respecto a la administración del Área, y por lo mismo me parece importante que el Director esté enterado de la opinión de algunos de los estudiantes. Aunque en el informe de la investigación los comentarios se presentan de forma resumida y se omiten las alusiones personales al personal docente del Área, en el presente informe se hace una transcripción exacta de las observaciones y comentarios recabados, con el fin de que sirva de orientación y colabore en la toma de decisiones de la administración del área. Debo hacer constar, que el objetivo de la investigación es eminentemente de evaluación con respecto a la pedagogía y didáctica de los cursos del área y no lleva fines administrativos, de evaluación de personal ni nada por el estilo, por lo que éstas opiniones deben ser consideradas como una serendipia y verificadas de alguna manera. La idea de informar y compartir las mismas, es solo para alertar de un posible fenómeno existente en algunos de los cursos y no es de ninguna manera prueba de la existencia del mismo.

Transcripción de las observaciones y comentarios, recabados en la investigación "Percepción de los estudiantes sobre el desempeño de los cursos del área básica durante el ciclo 2024, primer año de la carrera de Cirujano Dentista, FOUSAC."

La investigación abarcó a un total de 57 estudiantes voluntarios de una población de 120 estudiantes del curso de Estadística. La investigación se realizó de forma anónima. De los 57 estudiantes encuestados, 36 colocaron información en la pregunta que final de la encuesta que literalmente dice: ¿Tiene alguna observación o comentario que quisiera enviar? Las respuestas se presentan en párrafos separados, no se hizo ninguna corrección en las mismas. No Muchas gracias a todos los docentes por todo lo que hacen por nosotros, si alguna persona se queja del sistema académico que manejan…es porque son personas irresponsables y huevonas. El curso de química debería mejorar tanto en docencia como en

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

practicidad y motivación a los estudiantes. Que la licenciada de redacción de más puntos por los trabajos largos. En mi humilde opinión, Estadística Básica es una rama que ya está más que obsoleta, hoy en día la estadística es automatizada, reemplácenlo por educación física que eso sí es importante o un curso de marketing para saber promocionar una clínica que vaya más acorde con la actualidad. Muchas gracias No, para nada. La Licda Sofía de Química humilla a sus alumnos. N/A

En química nuestra Lic Us no es muy buena, varios nos preferimos quedar callados porque siempre que queremos preguntar ella nos responde con otra pregunta es decir no resuelve la duda que tenemos, siempre anda a la defensiva e incluso una vez comentó que por ella no había problema si repetíamos el otro año comentarios a nosotros como estudiantes nos afectan mucho. En redacción dejan más trabajos y proyectos que otras clases a las que les deberíamos invertir más tiempo. En anato las clases son muy rápidas.

La Dra. Ingrid es poco empática, no daba las clases, solo faltaba, se tardaba demasiado para calificar las actividades La Lcda. Susana Us es muy enojada, cuando uno le pregunta algo ella sale con otra pregunta y no resuelve dudas de buena manera, poco agradable La Dra. Interiano es muy linda 10/10. El Dr. Interiano explicaba bien pero los informes no los explicaba bien y por eso todos sacábamos nota baja en los reportes. La Dra. Mesías explica muy bien sus clases pero sus exámenes son muy difíciles y las recuperaciones de parcial son demasiado difícil. Los doctores de biología son muy amables y agradables 10/10

La licda Sofia de química no tiene tacto para hablar, se nota que no le gusta lo que hace y sigue ahí solo por su salario y su jubilación, ella misma mencionó hacernos perder apenas al inicio del curso, considero que su actitud no es apta para convivir con estudiantes ni para enseñar. Con respecto al curso de química, hemos tenido dificultades, la licencia cuando se molesta por comentarios a su clase lo único que hace es bajarle la calidad a sus clases, cuando ella debería de tomar en cuenta los comentarios para mejorar sus métodos de enseñanza. En redacción se deja muchas tareas (en exceso) y además la Licda. Dora muchas veces desconoce el tema, pues se le piden ejemplos y no los ofrece o no tienen coherencia. Deberían darle menos importancia al curso de redacción y no dejar tantas tareas largas que valen muy pocos puntos que desvían la atención de clases más importantes. Deberían explicar mejor los temas y al corregir los temas sea corregido de la mejor manera y no cambiar de respuesta a la clase siguiente o al momento de calificar. Dejar tareas más cortas. Deberían de cambiar la metodología de pruebas cortas y exámenes, ya que solo con el hecho de publicar notas el estudiante no puede ver en qué temas falló y en qué debería de estudiar más para mejorar. La clase de comunicación y lenguaje debería de mejorar sus planificación, caridad y calidad de actividades durante el año, y también los temas que se imparten. Respecto al curso de redacción, habían tareas demasiado largas que robaba gran parte de nuestro tiempo y que no era muy significativo. Respecto a nuestra carrera, por ejemplo: conocer los tipos de personajes, los dequeismos, pleonasmo y otros temas como esos, realmente no nos sirve para la carrera, pero el tema de lenguaje médico-odontológico que si necesitamos, con ese no profundizaron, y además que deja mucha tarea por pocos puntos y cuando ella está exponiendo su tema y le preguntan algo, en muchas ocasiones no sabe responder bien. En cuanto a Química es cierto que la licenciada es muy seria, pero es que la carrera no es un juego y uno debe de aprenderse bien todo porque al final nos va a servir para entender la composiciones químicas de los medicamentos y como funciona en el cuerpo humano. En Anatomía las doctoras pasan muy rápido las diapositivas y quieren que uno copie pero que a la vez le ponga atención a lo que ellas estén explicando y a veces se vuelve más complicado cuando también hay que copiar los dibujos, sería

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

bueno que compartieran las diapositivas para que uno pueda poner atención a sus dibujos y explicaciones y luego con las diapositivas ya tener firmes los conocimientos. Redacción deja tareas demasiado largas que son totalmente innecesarias La lic de química es demasiado buena en su trabajo pero termina inculcando temor, personalmente me sentía asustada en cada clase de que me preguntara y me gritara y/o humillara Los docentes de física-matemática llegan a ser muy duros cuando podrían ser un poco más flexibles, Máximo cuando no hay muchas actividades de donde sacar puntos. La actitud de las 2 licenciadas de Química deja mucho que desear... El curso de Anatomía con la Dra. Mesías fue el más interesante, se nota cuando se ensena con pasión y dedicación. El curso de química resulto difícil especialmente por la metodología de enseñanza utilizada por las docentes, es especial la utilizada en la sección de primero B, actitud del docente. Se dejaron guías que no fueron evaluadas en exámenes y el tiempo utilizado en estudiarlas y memorizarlas no resulto eficaz ya que no venían en el examen. La docente nos expresó que no le importaba si ganábamos o perdíamos el curso, a ella le seguían pagando. No respondía dudas. 1. La docente de Química que imparte clases a la sección B y D, no saber impartir su materia de una manera correcta, nunca pudo dar una clase sin corregir duras concretamente, sin leer la presentación y en ocasiones se le pregunto alguna inquietud y como no sabía mando a buscar a Google, mi persona no salió con un aprendizaje al 100 de este curso, y los exámenes no eran lo mismo que mostraban, se extendían mucho. 2. Al director del área básica se le informa varias veces este problema, y se ve reflejado esto en las notas de los estudiantes, pero el director no actuó inmediatamente y cuando lo hizo la docente llego a alegarnos y decirnos que ya mejor ni nos explicaba bien porque no agradecíamos, pero NUNCA hubo una solución para el buen desempeño de los estudiantes y de este curso en especial. Tratar que no se junten tantas tareas y que en química expliquen mejor. La forma de dar clases de la Licda. Susana Us del curso de química, puede ser confusa y llegan a ser poco entendibles. Respecto a redacción, es una clase que se entiende que sea importante, pero la licenciada, deja tareas enormes a largo plazo, pero son muchas, explica más o menos bien. La licenciada Sofia puede ser un poco prepotente, explica bien pero no es muy amable. La doctora Mesías da demasiada información en una clase y casi nunca se logra copiar ni siquiera la mayoría. Los Catedráticos son muy dedicados en sus clases, el problema no son ellos, la lic de química no humilla, el hacernos pensar, despertar nuestro cerebro no es humillar, hay que tomar lo bueno, están formando profesionales, el conocimiento tiene que ser completo, no hay que hacer las cosas a medias, vamos a tener vidas en nuestras manos. Somos ya adultos o casi adultos, ya no es como estar en el colegio, sí esto es para nosotros nos vamos a esforzar, los catedráticos dan los recursos, es suficiente parte de aprender es investigar por nuestra cuenta, no todo tiene que ser fácil, hasta nos dicen como estudiar y dedicar un mínimo de tiempo para estudiar, el hecho de que lo dejemos todo para última hora ya no es culpa de nadie.

Cambien la metodología o profesores de química Los mejores cursos son anato, mate e histo!! (a pesar de que anatomía es muy difícil, la doctora es muy buena en su clase)

Tengo que comentar que el curso de química fue el pero curso para mi este primer año; ya que la Licenciada Us fue una docente que dejó mucho que desear. Su comportamiento hacia los estudiantes es muy pedante y su explicación es nefasta a comparación de los demás docentes que nos trataban con aprecio, pero ella nos trataba con inferioridad y nos humillaba. Además que muchas veces a lo largo del año se confundía explicando y nos confundía a nosotros como estudiantes; además nunca acepta sus errores y siempre resta con una mala cara. Por favor tomar en

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

cuenta que personas de este calibre no merecen trabajar en una universidad con renombre Química: no es empática con los alumnos, ofende y a veces humilla a los estudiantes al momento de "corregirlos". Comunicación y Redacción: es una clase de relleno y para serlo, la carga de sus tareas y trabajos es excesiva, la forma de explicar no es buena y al momento de tener duda, su respuesta no llega a nada. 1. En la clase de Química, a menudo se percibe un ambiente donde preguntar o cuestionar algo genera temor, ya que las respuestas de la Licda. Sofia suelen hacerte sentir como si no supieras o fuéramos incapaces. Además, si expresamos alguna inquietud, la profesora parece molestarse. Y nos es empática al explicar. 2. La Doctora Karen es muy empática y comprensiva. Ella se esfuerza por hacer la clase dinámica y busca diferentes formas de explicar para que todos podamos comprender el tema con mayor facilidad. Me gustaría compartir una inquietud sobre la clase de química. Aunque aprecio el esfuerzo de la catedrática por enseñar, hay momentos donde me siento desmotivada para participar o hacer preguntas. Los comentarios que a veces hace la catedrática parecen despectivos o desalentadores, lo que afecta mi confianza para poder pedir aclaraciones sobre temas que me provocan dudas. Me gustaría tener un ambiente donde me sienta más cómoda para hacer mis preguntas, lo cual creo que puede mejorar mi experiencia en la clase y también mi rendimiento. Respecto al curso de química la licenciada Us tiene una actitud demasiado desagradable, entra a la clase solo a regañar, no sabe dar clases, cuando uno no le entiende y le pide otra explicación se enoja del porqué uno no entiende o lo hace de mala manera, también nos ha dicho que a ella no le importa ni le interesa si perdemos su curso, porque de todos modos a ella le van a pagar, porque ya tiene una plaza en la facultad. Respecto al curso de anatomía; ambas doctoras tienen muy buen material para dar sus clases y explican bien, sería mucho mejor que dieran menos contenido ya que todo lo que dan en una hora es demasiado y no se queda, pero hay más cosas que sería bueno que cambiarán, por ejemplo el hacer guías y que tengan valor así juntamos puntos con más facilidad, que no dejen trabajos tan extensos, ya que eso nos quita mucho tiempo para las demás clases, eso nos atrasa y perjudica, mejorar el curso y la metodología ayudaría bastante. También sería bastante agradable que los catedráticos no supongan cosas y que tampoco las estén inventado, que no se dejen llevar por chismes que otros crean, porque es muy incómodo que los catedráticos lo traten a uno de manera diferente y fea, también las malas miradas y caras".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.6.2.1 Darnos por enterados del informe al Director, Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, con respecto a los comentarios de los estudiantes.

12.6.2.2 Solicitar al Director del Área Básica, Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, encontrar una solución a la realización de dichos informes.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:

15.1 Informe de Auditoría Interna REFERENCIA A-854-2024/124D de fecha 27 de noviembre de 2024, con respecto a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras de baja cuantía, directas, plan anual de compras de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología.

Se conoció carta de fecha 27 de noviembre de 2024, REFERENCIA A-854-2024/124D, dirigida a la Junta Directiva, por los Licenciados Angélica Aracely Noriega Morales, Profesional de Auditoría; Juan Carlos Estrada Rosales, Jefe Área Descentralizada y Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General, que literalmente dice: ..."Con base en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Nombramiento A-002-2024/R del 29 de enero de 2024; suscrito por el Auditor General, se ejecutó control previo y control posterior de auditoría a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras de baja cuantía, compras directas y plan anual de compras de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología. El control de auditoría se realizó para evaluar la estructura de control interno y verificar el cumplimiento de reglamentos, normativos, procedimientos y políticas vigentes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología; así como, de leyes de carácter general; para obtener certeza razonable de que los recursos se utilizan adecuadamente, con relación a los fines de la Universidad. Auditoría Interna goza de independencia de actuación y criterio respecto a las funciones, operaciones y actividades de las Unidades Ejecutoras. Las operaciones y actividades objeto de evaluación corresponden al período de enero a junio de 2024. De las pruebas de auditoría realizadas para evaluar el Control Interno, se estableció lo siguiente:

1. PROCESOS DE COMPRAS DE BAJA CUANTÍA POR MEDIO DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO

1.1 Fondo Rotativo

Se ejecutó control de auditoría a 6 expedientes por un monto de Q47,217.51 (sin incluir IVA).

2. PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

2.1 Conciliaciones Bancarias

El 29 de enero de 2024, se revisaron las conciliaciones bancarias por el período de enero a diciembre de 2023, de la cuenta monetaria 011-0001642-8, Banco G& T Continental, a cargo de la licenciada Ana Cristina Pérez, Auxiliar de Tesorería, no se detectaron deficiencias de control.

2.2 Formas Oficiales

Se realizó arqueo de formularios, libros u hojas móviles oficiales: Órdenes de Compra, Libro de bancos, chequeras, conciliaciones bancarias, tarjetas Kardex de almacén de materiales y suministros y actas de negociación, a cargo de la licenciada Ana Cristina Pérez, Auxiliar de Tesorería, con resultados razonables. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.1.1 Darnos por enterados del informe de Auditoría Interna REFERENCIA A-854-2024/124D de fecha 27 de noviembre de 2024, con respecto a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras de baja cuantía, directas, plan anual de compras de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las once horas en punto (11:00) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020